



## **DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2014-MSMM**

La Alcaldesa de la Municipalidad de Santa María del Mar

Santa María del Mar, 25 de Julio de 2014

**VISTOS:** El Informe N° 042-2014-OAJ-MSMM de fecha 25 de Julio de 2014 de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°033-2014/DSP/MSMM de fecha 25 de julio de 2014, de la Dirección de Servicios Públicos, la Ordenanza Municipal N° 204-2012-MSMM de fecha 18 de Julio del 2014 que aprueba " El Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Santa María del Mar" y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el numeral 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú precisa que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, lo que desde una perspectiva constitucional, se traduce en la obligación de los propios particulares, de mantener las condiciones en que la vida humana exista en un entorno ambientalmente digno y aceptable donde las personas puedan disfrutar en un ambiente en que sus elementos se desarrollen e interrelacionan de manera natural y armónica;

Que, el artículo 73 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades-, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones señaladas en el capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de saneamiento ambiental, salubridad y salud.

Que, el artículo 1°, título preliminar, Ley General del Ambiente N° 28611 se establece la Gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presentan características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Asimismo, por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales; en el Art. 119°.1 de la misma ley se dispone que "Las autoridades sectoriales y municipales establecerán condiciones que directa o indirectamente generen un beneficio económico, a favor de aquellas personas o entidades que desarrollen acciones de minimización, segregación de materiales en la fuente para su aprovechamiento...".

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipales – Ley 27972 establece, que en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales el promover el servicio de limpieza pública, determinado las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, mediante la Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314, modificado por Decreto Legislativo N° 1065 en el artículo 11°, numeral 12 dispone implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando su aprovechamiento y



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2014-MSMM

asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada. Las Municipalidades distritales y provinciales..."

Que, el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM que aprobó la Política Nacional de Ambiente, prescribe en el Eje de Política, 2: Gestión Integral de la calidad ambiental; Componente 4. Residuos Sólidos, como un Lineamiento de Política del Sector, el fortalecimiento de la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento; Asimismo de acuerdo al instructivo MINAM la implementación del Programa de Segregación se aprueba mediante el Decreto de Alcaldía;

Que, mediante informe N° 033-2014/DSP-MSMM de fecha 25 de julio de 2014 la Dirección de Servicios Públicos solicita emitir el Decreto de Alcaldía de Implementación del Programa de Segregación en la fuente y recolección selectiva de Residuos Sólidos domiciliarios en el distrito de Santa María del Mar " Yo Reciclo" en función del instructivo MINAM 2014.

Que, mediante informe Legal N° 042-2014-OAJ-MSMM de fecha 25 de Julio de 2014 de la oficina de Asesoría Jurídica, opina la procedencia de la aprobación de la implementación del Programa de Segregación en la fuente de Residuos Sólidos domiciliarios en el distrito de Santa María del Mar durante el año 2014.

### DECRETA

**Artículo Primero.- APROBAR** el "Programa de Segregación en la fuente y Recolección Selectiva de residuos sólidos" en la ciudad de Santa María del Mar que se implementará en las zonas de Balneario y Villa Mercedes durante el año 2014 en todo el ámbito del distrito.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Dirección de Servicios Públicos el cumplimiento de la presente disposición municipal, disponiendo las acciones que correspondan.

**Artículo Tercero.- AUTORIZAR** a la oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Dirección de Servicios Públicos, requerir de una partida presupuestal municipal, con el objetivo de atender la sostenibilidad del Programa y su ejecución en las zonas del distrito durante el año 2014.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTA MARÍA DEL MAR  
*Viviana Roca*  
VIVIANA ROCA SECRETARÍA DE ARIAS  
ALCALDESA